

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO

QUE CONTIENE

MODIFICATIVA N°1 AL CONTRATO N°57 LP N°03/2021/MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL AÑO COSAM, AÑO 2021"

OTORGADO POR

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA,
CEFAFA

A FAVOR DE

SOCIEDAD ACTIVA, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

Información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de acceso a la información pública



CEFAFA
FAX: 2277 4285
Blvd. Ejerc.
Nac. Km. 4 1/2
S.A. DE C.V.

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA
CEFAFA
GERENCIA ADQUISICIONES

RECIBIDO POR: 

FECHA: 28 OCT 2021

HORA: 10:00 H

Nosotros, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] y [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; que en el transcurso del presente contrato se denominará "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y por otra parte [REDACTED] del domicilio de la ciudad y departamento de San [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **ACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA CONTRATADA**"; **QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:** Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL VEINTIUNO, Acuerdo SEIS de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, y ratificada mediante la Resolución de Recurso de Revisión de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno tal como consta en el Acta número TRECE-DOS MIL VEINTIUNO, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°77 LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021", suscrito a las quince horas quince minutos del día doce de marzo de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado [REDACTED] contratación que fue financiada con el Fondo de Apoyo al COSAM; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

ACTIVA S.A. DE C.V.										
N°	ITEM	CODIGO	BIEN REQUERIDO	BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	MARCA OFERTADA	VENCIMIENTO	CANTIDAD OFERTADA	COSTO UNITARIO (US\$)	COSTO TOTAL (US\$)
1	21	102-0085	ACIDO ASCORBICO 500MG TABLETA EMPAQUE INDIVIDUAL	VITAMINAS C 500MG/TABLETAS ECOMED	CAJA X 100	ECOMED/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE RECEPCION EN LA DSMFFA.	12,000	\$0.05	\$600.00
2	32	103-0135	PREDNISONA 5MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PHARMENISONA 5 TABLETAS	CAJA X 20	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESE A PARTIR DE SU FECHA DE RECEPCION EN LA DSMMFA.	30,000	\$0.05	\$1,500.00
3	59	106-0015	CLORFENIRAMI	CLORFENIRA	CAJA X 100	ECOMED/ EL	NO MENOR A	70,000	\$0.01	\$700.00

			NA 4 MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	MINA 4 MG. TABLETAS ECOMED		SALVADOR	18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN LA DSMFFA.			
4	64	107-0044	LORATADINA 10 MG EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	LORATADINA 10 MG TABLETAS ECOMED	CAJA X 100	ECOMED/ EL SALVADOR	NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE RECEPCIÓN EL LA DSMFFA.	130,000	\$0.01	\$1,300.00
5	80	108-0057	CIPROFLOXACINA 500MG CAPSULA O TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CIPROFLOXACINA 500MG TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	CAJA X 100	ECOMED/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE RECEPCION EN LA DSMFFA.	50,000	\$0.05	\$2,500.00
6	92	108-0156	TRIMETOPRIM +SULFAMETOX AZOL (160+ 800)MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	TRIMETOPRIM 160 MG + SULFAMETOX AZOL 800 MG TABLETAS ECOMED	CAJA X 60	ECOMED/ EL SALVADOR	NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE RECEPCION EN LA DSMFFA.	10,000	\$0.05	\$500.00
7	112	110-0010	ALLOPURINOL 300 MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PURINOX 300 TABLETAS	CAJA X 30	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION EN LA DSMFFA.	45,000	\$0.05	\$2,250.00
8	113	110-0012	AMIODARONA, CLORHIDRATO 200 MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	AMIOCAR 200 TABLETAS	CAJA X 30 TABLETAS	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION EN LA DSMFFA.	3,200	\$0.15	\$480.00
9	115	110-0020	CAPTAPRIL 25 MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CAPTAPRIL 25 MG TABLETAS ECOMED	CAJA X 100	ECOMED/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE RECEPCION EN LA DSMFFA.	10,000	\$0.10	\$1,000.00
10	123	110-0060	DIGOXINA 0.25MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PHARMEGOXIN 0.25 TABLETAS	CAJA X 30	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES PARA LA PRIMERA ENTREGA Y 15 MESES PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA.	2,000	\$0.20	\$400.00
11	126	110-0120	FUROSEMIDE 40MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PHARMESEMID 40 TABLETAS	CAJA X 30	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES PARA LA PRIMERA ENTREGA Y 15 MESES PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA.	45,000	\$0.03	\$1,350.00
12	133	110-0282	ENALAPRIL 20MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	ENALAPRIL 20MG TABLETAS ECOMED	CAJAX 100	ECOMED/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES PARA LA PRIMERA ENTREGA Y 15 MESES PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA.	25,000	\$0.02	\$500.00
13	143	111-0009	METFORMINA (CLORHIDRATO) 850MG	METGLUCOL 850 MG TABLETAS	CAJA X 30	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES PARA LA	400,000	\$0.02	\$8,000.00

			EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	RECUBIERTAS			PRIMERA ENTREGA Y 15 MESES PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA.			
14	146	111-0025	GLIBENCLAMIDA 5MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	GLIBENCLAMIDA 5MG TABLETAS ECOMED	CAJA X 100	ECOMED/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES PARA LA PRIMERA ENTREGA Y 15 MESES PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA	35,000	\$0.02	\$700.00
15	152	113-0005	BIPERIDENO CLORHIDRATO 2 MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	BIPERIDENO 2MG TABLETAS PHARMEDIC	CAJA X 30	PHARMEDIC / ELSALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES PARA LA PRIMERA ENTREGA Y 15 MESES PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA	1,000	\$0.20	\$200.00
16	166	114-0243	FLUCONAZOLE 150MG CAPSULA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	FLUCONAZOL 150 MG TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	CAJA X 10 TABLETAS	ECOMED/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES PARA LA PRIMERA ENTREGA Y 15 MESES PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA	4,000	\$0.35	\$1,400.00
17	174	117-0121	CIPOFIBRATO 100 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	HIPERFIB 100 MG TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA X 30 TABLETAS	PHARMEDIC / EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES PARA LA PRIMERA ENTREGA Y 15 MESES PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA	75,000	\$0.05	\$3,750.00
TOTAL ADJUDICADO										\$27,130.00

Por un monto total de: **VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES (US\$27,130.70)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo a Oficio número mil ciento ochenta y siete de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, suscrito por el CNEL. PA DEM Comandante del Comando de Sanidad Militar, mediante el cual solicitó se realice el trámite correspondiente para el incremento de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de la contratación de la LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021, por lo que conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CINCUENTA Y DOS** de fecha **ocho de octubre de dos mil veintiuno**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de los contratos, provenientes del fondo de las aportaciones procedentes del CUATRO POR CIENTO (4%) del personal de Alta y UNO POR CIENTO (1%) del personal Pensionado de la Fuerza Armada. para los contratos N° 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 76, Y 77, de la Licitación Pública N° 03/2021/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2021", por el

incremento de hasta el 20% del monto total de los contratos ya antes citados, ascendiendo a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$182,283.96)**. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; la cláusula VII del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, suscrita por el Vice-Presidente y Representante Legal, Licenciado [REDACTED] en nombre de la sociedad Activa, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los medicamentos; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** al Contrato N°57 de la Licitación Pública N°03/2021/MED/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2021". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas con **Fondo de las aportaciones procedentes del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada**, y con cargo al cifrado presupuestario, el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2021	902	3	0301	21	2	54108

CLÁUSULA QUINTA: En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se INCREMENTA en un **OCHO PUNTO VEINTE POR CIENTO (8.20%)** del monto total del contrato, únicamente de los renglones que se detallan a continuación, de acuerdo a memorándum Rb6/1243, de fecha doce y memorándum Rb6/1257 de fecha trece, ambos de mes de octubre de dos mil veintiuno y suscritos por el Gerente de Adquisiciones:

NO.	ITEM	CÓDIGO	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANTIDAD 20%	COSTO 20%
1	21	102-0085	VITAMINAS 500MG/TABLETAS ECAMED. CAJA X 100 ^C	ECOMED/ EL SALVADOR	2,400	\$ 120.00
2	32	103-0135	PHARMENISONA 5 TABLETAS. CAJA X 20	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	6,000	\$ 300.00
5	80	108-0057	CIPROFLOXACINA 500MG TABLETAS RECUBIERTAS ECAMED. CAJA X 100	ECOMED/ EL SALVADOR	10,000	\$ 500.00
6	92	108-0156	TRIMETOPRIM 160 MG + SULFAMETOXAZOL 800 MG TABLETAS ECAMED. CAJA X 60	ECOMED/ EL SALVADOR	2,000	\$ 100.00
8	113	110-0012	AMIOCAR 200 TABLETAS. CAJA X 30 TABLETAS	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	640	\$ 96.00
9	115	110-0020	CAPTOPRIL 25 MG TABLETAS ECAMED. CAJA X 100	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	2,000	\$ 200.00
10	123	110-0060	PHARMEGOSIN 0.25 TABLETAS CAJA X 30	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	400	\$ 80.00
11	126	110-0120	PHARMESEMID 40 TABLETAS. CAJA X 30	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	9,000	\$ 270.00
12	133	110-0282	ENALAPRIL 20MG TABLETAS ECAMED. CAJA	ECOMED/ EL SALVADOR	5,000	\$ 100.00

NO.	ITEM	CÓDIGO	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANTIDAD 20%	COSTO 20%
			X 100			
14	146	111-0025	GLIBENCLAMIDA 5MG TABLETAS ECOMED. CAJA X 100	ECOMED/ EL SALVADOR	7,000	\$ 140.00
15	152	113-0005	BIPERIDENO 2MG TABLETAS PHARMEDIC. CAJA X 30	PHARMEDIC / ELSALVADOR	200	\$ 40.00
16	166	114-0243	FLUCONAZOL 150 MG TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED. CAJA X 10 TABLETAS	ECOMED/ EL SALVADOR	800	\$ 280.00
AMPLIACION DEL 8.20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO						\$2,226.00

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. Asimismo la Sociedad Contratada se compromete a mantener los **plazos de los vencimientos** de cada uno de los medicamentos conforme a lo estipulado en la cláusula III del contrato original. Se modifica la cláusula IV. FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO, en cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS 00/100 DÓLARES (US\$2,226.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); debiendo la contratada presentar para el trámite de QUEDAN la documentación siguiente: Una Copia del presente contrato de modificativa. Acta de Entrega y Recepción debidamente firmada, **FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL** en original y (3) copias, conteniendo los siguientes datos: **CEFAFA-FONDO DE APOYO AL COSAM**, Dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador). Número de NIT de CEFAFA:

Así mismo el detalle de las cantidades entregadas, el precio unitario, precio total, el número de contrato, el nombre y firma de la persona que recibe el producto, el sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y demás condiciones estipuladas en el contrato N°57-LP-N°03/2021/MED/COSAM. Se modifica la cláusula V. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, **en un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES** después de recibir una copia de la presente modificativa, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; Se modifica la cláusula XV. GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO: Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del valor incrementado, la cual que deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma de este instrumento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Activa, S.A. de C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIONES: Las partes acuerdan

voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°57 LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021", conservaran su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

[Redacted Signature]

GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CEFAFA

[Redacted Signature]

PROXERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO
DE LA SOCIEDAD ACTIVA, S.A. DE C.V.

LABORATORIOS PHARMEDUC
PBX: 2251-5757
Blvd. Ejerc.
Nac. Km. 4 1/2
San Salvador
ACTIVA, S.A. DE C.V.

[Redacted Signature]

BERTO HEARDERADO
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. Ante mí, [Redacted] Notario, de este domicilio, comparecen por una parte:

[Redacted]

[Redacted] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [Redacted]

[Redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [Redacted]

[Redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [Redacted]

[Redacted] personería jurídica que **DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **a)** Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis, que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. **b)** Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos doce que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad

principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y c) Certificación del Acuerdo Número CIENTO OCHENTA Y UNO, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, Contralmirante [REDACTED] Monroy, por medio del cual nombró al General de Brigada [REDACTED] como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno, por lo que se encuentra facultado para actuar en actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**La Institución Contratante o CEFAFA**" y por otra parte: [REDACTED] del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **ACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Certificación del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado por el señor [REDACTED] en calidad de Director Vice-Presidente y Representante Legal de la Sociedad **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, poder que fue otorgado a las nueve horas del día siete de abril del año dos mil veintiuno, ante los oficios del notario [REDACTED] mismo que se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al Número SEIS del Libro DOS MIL CUARENTA Y SEIS, del Registro de otros Contratos Mercantiles, del folio treinta y ocho a folio cuarenta y tres, con fecha de inscripción, San Salvador, catorce de abril de dos mil veintiuno, del cual consta que él compareciente se encuentra facultado para actuar en nombre y representación de la Sociedad **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, en contratos como el presente; en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal de la ya citada Sociedad y de la existencia legal de la misma, por tal razón no se relaciona en este acto; quien de aquí en adelante se denominará como "**LA CONTRATADA**". Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento,

por haberlas impreso de sus puños y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: "....." **CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:** Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL VEINTIUNO, Acuerdo SEIS de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, y ratificada mediante la Resolución de Recurso de Revisión de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno tal como consta en el Acta número TRECE-DOS MIL VEINTIUNO, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°77 LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021", suscrito a las quince horas quince minutos del día doce de marzo de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado [REDACTED] contratación que fue financiada con el Fondo de Apoyo al COSAM; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

ACTIVA S.A. DE C.V.										
N°	ITEM	CODIGO	BIEN REQUERIDO	BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	MARCA OFERTADA	VENCIMIENTO	CANTIDAD OFERTADA	COSTO UNITARIO (US\$)	COSTO TOTAL (US\$)
1	21	102-0085	ACIDO ASCORBICO 500MG TABLETA EMPAQUE INDIVIDUAL	VITAMINAS C 500MG/TABLETAS ECOMED	CAJA X 100	ECOMED/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE RECEPCION EN LA DSMFFA.	12,000	\$0.05	\$600.00
2	32	103-0135	PREDNISONA 5MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PHARMENISONA 5 TABLETAS	CAJA X 20	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESE A PARTIR DE SU FECHA DE RECEPCION EN LA DSMMFA.	30,000	\$0.05	\$1,500.00
3	59	106-0015	CLORFENIRAMINA 4 MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CLORFENIRAMINA 4 MG. TABLETAS ECOMED	CAJA X 100	ECOMED/ EL SALVADOR	NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN LA DSMFFA.	70,000	\$0.01	\$700.00
4	64	107-0044	LORATADINA 10 MG EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	LORATADINA 10 MG TABLETAS ECOMED	CAJA X 100	ECOMED/ EL SALVADOR	NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE RECEPCIÓN EN LA DSMFFA.	130,000	\$0.01	\$1,300.00
5	80	108-0057	CIPROFLOXACINA 500MG CAPSULA O TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CIPROFLOXACINA 500MG TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	CAJA X 100	ECOMED/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE RECEPCION EN LA DSMFFA.	50,000	\$0.05	\$2,500.00
6	92	108-0156	TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL (160+800)MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	TRIMETOPRIM 160 MG + SULFAMETOXAZOL 800 MG TABLETAS ECOMED	CAJA X 60	ECOMED/ EL SALVADOR	NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE RECEPCION EN LA DSMFFA.	10,000	\$0.05	\$500.00
7	112	110-0010	ALLOPURINOL 300 MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PURINOX 300 TABLETAS	CAJA X 30	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION EN LA DSMFFA.	45,000	\$0.05	\$2,250.00

8	113	110-0012	AMIODARONA, CLORHIDRATO 200 MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	AMIOCAR 200 TABLETAS	CAJA X 30 TABLETAS	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION EN LA DSMFFA.	3,200	\$0.15	\$480.00
9	115	110-0020	CAPTAPRIL 25 MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CAPTAPRIL 25 MG TABLETAS ECOMED	CAJA X 100	ECOMED/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE RECEPCION EN LA DSMFFA.	10,000	\$0.10	\$1,000.00
10	123	110-0060	DIGOXINA 0.25MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PHARMEGOXI N 0.25 TABLETAS	CAJA X 30	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES PARA LA PRIMERA ENTREGA Y 15 MESES PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA.	2,000	\$0.20	\$400.00
11	126	110-0120	FUROSEMIDE 40MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	PHARMESEMI D 40 TABLETAS	CAJA X 30	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES PARA LA PRIMERA ENTREGA Y 15 MESES PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA.	45,000	\$0.03	\$1,350.00
12	133	110-0282	ENALAPRIL 20MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	ENALAPRIL 20MG TABLETAS ECOMED	CAJAX 100	ECOMED/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES PARA LA PRIMERA ENTREGA Y 15 MESES PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA.	25,000	\$0.02	\$500.00
13	143	111-0009	METFORMINA (CLORHIDRATO) 850MG EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	METGLUCOL 850 MG TABLETAS RECUBIERTA S	CAJA X 30	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES PARA LA PRIMERA ENTREGA Y 15 MESES PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA.	400,000	\$0.02	\$8,000.00
14	146	111-0025	GLIBENCLAMID A 5MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	GLIBENCLAMI DA 5MG TABLETAS ECOMED	CAJA X 100	ECOMED/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES PARA LA PRIMERA ENTREGA Y 15 MESES PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA.	35,000	\$0.02	\$700.00
15	152	113-0005	BIPERIDENO CLORHIDRATO 2 MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	BIPERIDENO 2MG TABLETAS PHARMEDIC	CAJA X 30	PHARMEDIC / ELSALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES PARA LA PRIMERA ENTREGA Y 15 MESES PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA.	1,000	\$0.20	\$200.00
16	166	114-0243	FLUCONAZOLE 150MG CAPSULA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	FLUCONAZOL 150 MG TABLETAS RECUBIERTA S ECOMED	CAJA X 10 TABLETAS	ECOMED/ EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES PARA LA PRIMERA ENTREGA Y 15 MESES PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA.	4,000	\$0.35	\$1,400.00

17	174	117-0121	CIPOFIBRATO 100 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	HIPERFIB 100 MG TABLETAS RECUBIERTA S	CAJA X 30 TABLETAS	PHARMEDIC / EL SALVADOR	NO MENOR DE 18 MESES PARA LA PRIMERA ENTREGA Y 15 MESES PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA	75,000	\$0.05	\$3,750.00
TOTAL ADJUDICADO										\$27,130.00

Por un monto total de: **VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES (US\$27,130.70)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo a Oficio número mil ciento ochenta y siete de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, suscrito por el CNEL. PA DEM [REDACTED] Comandante del Comando de Sanidad Militar, mediante el cual solicitó se realice el trámite correspondiente para el incremento de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de la contratación de la LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021, por lo que conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CINCUENTA Y DOS** de fecha **ocho de octubre de dos mil veintiuno**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de los contratos, provenientes del fondo de las aportaciones procedentes del CUATRO POR CIENTO (4%) del personal de Alta y UNO POR CIENTO (1%) del personal Pensionado de la Fuerza Armada. para los contratos N° 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 76, Y 77, de la Licitación Pública N° 03/2021/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2021", por el incremento de hasta el 20% del monto total de los contratos ya antes citados, ascendiendo a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$182,283.96)**. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; la cláusula VII del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, suscrita por el Vice-Presidente y Representante Legal, Licenciado [REDACTED] [REDACTED] en nombre de la sociedad Activa, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los medicamentos; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** al Contrato N°57 de la Licitación Pública N°03/2021/MED/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2021". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas con **Fondo de las aportaciones procedentes del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada**, y con cargo al cifrado presupuestario, el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2021	902	3	0301	21	2	54108

CLÁUSULA QUINTA: En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se INCREMENTA en un **OCHO PUNTO VEINTE POR CIENTO (8.20%)** del monto total del contrato, únicamente de los renglones que se detallan a continuación, de acuerdo a memorándum Rb6/1243, de fecha doce y memorándum Rb6/1257 de fecha trece, ambos de mes de octubre de dos mil veintiuno y suscritos por el Gerente de Adquisiciones:

NO.	ITEM	CÓDIGO	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANTIDAD 20%	COSTO 20%
1	21	102-0085	VITAMINAS 500MG/TABLETAS ECOMED. CAJA X 100	ECOMED/ EL SALVADOR	2,400	\$ 120.00
2	32	103-0135	PHARMENISONA 5 TABLETAS. CAJA X 20	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	6,000	\$ 300.00
5	80	108-0057	CIPROFLOXACINA 500MG TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED. CAJA X 100	ECOMED/ EL SALVADOR	10,000	\$ 500.00
6	92	108-0156	TRIMETOPRIM 160 MG + SULFAMETOXAZOL 800 MG TABLETAS ECOMED. CAJA X 60	ECOMED/ EL SALVADOR	2,000	\$ 100.00
8	113	110-0012	AMIOCAR 200 TABLETAS. CAJA X 30 TABLETAS	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	640	\$ 96.00
9	115	110-0020	CAPTORIL 25 MG TABLETAS ECOMED. CAJA X 100	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	2,000	\$ 200.00
10	123	110-0060	PHARMEGOSIN 0.25 TABLETAS CAJA X 30	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	400	\$ 80.00
11	126	110-0120	PHARMESEMID 40 TABLETAS. CAJA X 30	PHARMEDIC/ EL SALVADOR	9,000	\$ 270.00
12	133	110-0282	ENALAPRIL 20MG TABLETAS ECOMED. CAJA X 100	ECOMED/ EL SALVADOR	5,000	\$ 100.00
14	146	111-0025	GLIBENCLAMIDA 5MG TABLETAS ECOMED. CAJA X 100	ECOMED/ EL SALVADOR	7,000	\$ 140.00
15	152	113-0005	BIPERIDENO 2MG TABLETAS PHARMEDIC. CAJA X 30	PHARMEDIC / ELSALVADOR	200	\$ 40.00
16	166	114-0243	FLUCONAZOL 150 MG TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED. CAJA X 10 TABLETAS	ECOMED/ EL SALVADOR	800	\$ 280.00
AMPLIACION DEL 8.20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO						\$2,226.00

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. Asimismo la Sociedad Contratada se compromete a mantener los **plazos de los vencimientos** de cada uno de los medicamentos conforme a lo estipulado en la cláusula III del contrato original. Se modifica la cláusula IV. FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO, en cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS 00/100 DÓLARES (US\$2,226.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); debiendo la contratada presentar para el trámite de QUEDAN la documentación siguiente: Una Copia del presente contrato de modificativa. Acta de Entrega y Recepción debidamente firmada, **FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL** en original y (3) copias, conteniendo los

siguientes datos: **CEFAFA-FONDO DE APOYO AL COSAM**, Dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador). Número de NIT de CEFAFA:

Así mismo el detalle de las cantidades entregadas, el precio unitario, precio total, el número de contrato, el nombre y firma de la persona que recibe el producto, el sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y demás condiciones estipuladas en el contrato N°57-LP-N°03/2021/MED/COSAM. Se modifica la cláusula V. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, **en un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES** después de recibir una copia de la presente modificativa, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; Se modifica la cláusula XV. GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO: Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del valor incrementado, la cual que deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma de este instrumento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Activa, S.A. de C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°57 LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021", conservaran su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. "Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué claramente los efectos legales del presente instrumento, que consta de **cuatro hojas** y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CEFAFA



APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO
DE LA SOCIEDAD ACTIVA, S.A. DE C.V.

LABORATORIOS PHARMEDIC
PBX: 2251-5757
Blvd. Ejerc.
Nac. Km. 4 1/2
San Salvador
ACTIVA, S.A. DE C.V.

NOTARIO
